



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - N° 13051

Jueves 15 de Noviembre de 2018

Edición de 33 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

LEYES PROVINCIALES

Año 2018 - Ley I N° 640 - Dto. N° 1039 - Autorización de Ingresos solicitados por el Poder Ejecutivo	2
Año 2018 - Ley II N° 209 - Dto. N° 994 - Establécese que toda la Administración Pública deberá pagar los haberes de su personal mediante Cuentas Sueldo en el Banco del Chubut S.A.	2-3
Año 2018 - Ley VIII N° 128 - Dto. N° 1038 - Apruébase Convenio	3

DECRETO SINTETIZADO

Año 2018 - Dto. N° 942	3-4
------------------------------	-----

RESOLUCION

Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2018 - Res. N° 217	4
--	---

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2018 - Res. N° 216	4
Ministerio de Educación Año 2018 - Res. N° XIII-710 a XIII-721	4-6
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Año 2018 - Res. N° 334 a 338	6-7

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Bosques e Incendios Año 2018 - Disp. N° 101, 109 a 111, 118, 120, 124 a 128 y 135	7-11
---	------

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas Año 2018 - Acuerdo N° 292 a 296, 298 a 311 y 313	11-20
---	-------

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas Año 2018 - Dict. N° 124 a 129, 131 a 134	20-23
---	-------

ACORDADA

Consejo de la Magistratura Año 2018 - Acordada N° 1787/18 C.M.	23-24
--	-------

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	24-33
---	-------

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

AUTORIZACIÓN DE INGRESOS SOLICITADOS POR EL PODER EJECUTIVO

LEY I N° 640

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Autorizar a la Escribanía General de Gobierno a efectuar el ingreso correspondiente al cargo Ordenanza «A», Código 1-106, Clase V, Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Temporal del Plantel Básico de la Escribanía General de Gobierno, cuya tramitación corre por Expediente N° 45 – EGG - 2016.

Artículo 2°.- Autorizar al Ministerio de Gobierno a efectuar el ingreso correspondiente al cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporal del Plantel Básico de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, cuya tramitación corre por Expediente N° 3767-GB-2016.

Artículo 3°.- Autorizar al Ministerio de Gobierno a efectuar el ingreso en Planta Transitoria, cargo 0-01 - 1 Programa 33, Justicia Social - actividad 3. Políticas Penitenciarias y Reinserción Social, cuya tramitación corre por Expediente N° 1169/2018.

Artículo 4°.- Autorizar al Ministerio de Gobierno a efectuar el ingreso a Planta Transitoria, cargo 0-01, Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, cuya tramitación corre por Expediente N° 1383/2018.

Artículo 5°.- Autorizar al Ministerio de Gobierno a efectuar el ingreso a Planta Transitoria, con funciones administrativas, Plantel Básico de la Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, cuya tramitación corre por Expediente N° 1291/2018GB.

Artículo 6°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1039/18
Rawson, 08 de Noviembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a autorizar los ingresos oportunamente solicitados por el Poder Ejecutivo de acuerdo a la Ley VII N° 83, del personal perteneciente a la Escribanía General de Gobierno y al Ministerio de Gobierno; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 25 de octubre de 2018 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 640
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

ESTABLÉCESE QUE TODA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEBERÁ PAGAR LOS HABERES DE SU PERSONAL MEDIANTE CUENTAS SUELDO EN EL BANCO DEL CHUBUT S.A.

LEY II N° 209

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Establézcase que toda la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades con participación estatal provincial mayoritaria y Comunas Rurales, deberán implementar el pago de haberes de su personal mediante cuentas sueldo en el Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°.- Invítase a los Municipios y Corporaciones de Fomento a adherir a la presente Ley.

Artículo 3°.- Disposición Transitoria. Los alcanzados por el artículo 1° de la presente Ley, tienen un plazo de sesenta 60 días corridos a partir de su publicación en el Boletín Oficial para finalizar con las gestiones administrativas que garantizan el efectivo cumplimiento de la norma.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE

BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. MARTÍN O. STERNER
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 994/18
Rawson, 29 de Octubre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a establecer que toda la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades con participación estatal provincial mayoritaria y Comunas Rurales deberán implementar el pago de haberes de su personal mediante cuenta sueldo en el Banco del Chubut S.A.; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 11 de octubre de 2018 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II N° 209
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

APRUEBASE CONVENIO

LEY VIII N° 128

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio denominado «Acta Acuerdo» suscripto por el Señor Gobernador de la Provincia del Chubut Esc. Mariano Ezequiel Arcioni, en representación de la misma y por el Señor Gustavo Locev, apoderado de las firmas GONZÁLEZ TARABELLI S.R.L (QUE BUS – VIA TAC), Transportes DON OTTO S.A., TRANSPORTADORA PATAGÓNICA S.A. y VIA BARILOCHE S.A., en representación de éstas, firmado el día 31 de julio de 2018 y registrado al Tomo: 3, Folio: 095, con fecha 16 de agosto de 2018 en el Registro de Contratos de Locación de Obra e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1038/18
Rawson, 08 de Noviembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación en todos sus términos el Convenio denominado «Acta Acuerdo» suscripto ente el Señor Gobernador de la Provincia del Chubut Esc. Mariano Ezequiel Arcioni, en representación de la misma y por el Señor Gustavo Locev, apoderado de las firmas GONZÁLEZ TARABELLI S.R.L (QUE BUS – VIA TAC), Transportes DON OTTO S.A., TRANSPORTADORA PATAGÓNICA S.A. y VIA BARILOCHE S.A., en representación de éstas, firmado el día 31 de julio de 2018 y registrado al Tomo: 3, Folio: 095, con fecha 16 de agosto de 2018 en el Registro de Contratos de Locación de Obra e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 25 de octubre de 2018 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: VIII N° 128
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 942 **17-10-18**

Artículo 1º.- Incorpórense al «PROGRAMA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO COOPERATIVO» creado por Decreto N° 513/18, a las Cooperativas de Trabajo que se detallan en el Anexo I del presente Decreto, hasta el 31 de Diciembre de 2018.

ANEXO I

1	COOPERATIVA DE TRABAJO EL ESFUERZO LTDA.
2	COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA GENERACIÓN LTDA.
3	COOPERATIVA DE TRABAJO VÍCTOR CHOQUE LTDA.
4	COOPERATIVA DE TRABAJO 3 DE AGOSTO LTDA.
5	COOPERATIVA DE TRABAJO 28 DE AGOSTO LTDA.
6	COOPERATIVA DE TRABAJO 24 DE MARZO LTDA.

ARCHIVARSE.

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO
Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Lic. CARLOS MARIA DAMIANO
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministro de Economía y Crédito Público

RESOLUCIÓN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución Nº 217
Rawson, 31 de octubre de 2018.

VISTO:

Expediente Nº 1205-EC-17 y la Ley II Nº 4 y su Decreto Reglamentario Nº 403/13; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley II Nº 4 crea el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales;

Que el Decreto Nº 403/2013 facultad al Ministerio de Economía y Crédito Público a utilizar las disponibilidades del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales para la cobertura de las obligaciones de la Tesorería General;

Que el artículo 6º del Decreto Nº 403/2013 determina que en el caso del monto utilizado excediera el límite del 95% o razones de conveniencia lo justifiquen el Ministerio de Economía y Crédito Público dispondrá mediante acto administrativo la devolución del mismo;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por Ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve

Artículo 1º.- DEVUELVASE la suma de Pesos Trescientos Millones (\$ 300.000.000) a la cuenta Fondo Unificado de Cuentas Oficiales Nº 020-021-203443-016 de conformidad con los considerandos que anteceden.

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, dese al Boletín Oficial, comuníquese a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y cumplido

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 216 **30-10-18**

Artículo 1º.- PRORROGAR en 20 días hábiles contados a partir del 4 de noviembre de 2018 el plazo para que la Contaduría General de la Provincia eleve el Informe de Verificación a la Autoridad de Aplicación y a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº XIII-710 **01-11-18**

Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Transitorio, a la Escuela de Nivel Inicial Nº 441 de la ciudad de Rawson, a la docente de la Escuela de Nivel Inicial Nº 477 de la localidad de Paso de Indios, ambas dependientes de la Supervisión Técnica Escolar de Educación Inicial de la Región IV - Trelew, docente FERNÁNDEZ, Stella Maris (M.I. Nº 32.246.315 - Clase 1988), por el período lectivo 2018.

Res. Nº XIII-711 **01-11-18**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CRUZ, Nélica Yolanda (M.I. Nº 10.461.283 - Clase 1952), a partir del 01 de abril de 2017, a las horas cátedra titulares que posee en las Escuelas Nº 707 y Nº 799, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-712 **01-11-18**

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO el nombramiento dispuesto por Resolución XIII Nº 09/17 a la docente SILISQUE, Analía Silvana (M.I. Nº 28.637.714 - Clase 1981), designada en un (1) cargo Maestro de Ciclo en la Escuela de Educación Especial Nº 514 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en virtud de no tomar posesión del cargo.

Res. Nº XIII-713 01-11-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente MC LOUGHLIN, Andrés Alberto (M.I. Nº 7.847.253 - Clase 1948), al cargo Maestro de Año titular en la Escuela Nº 95 de la localidad de Telsen, a partir del 01 de junio de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-714 01-11-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente HASPERT, Nancy Edith (MI Nº 16.221.899 - Clase 1963) en un (1) cargo Maestro Educación Inicial Titular de la Escuela Nº 420, jornada simple de El Maitén, a partir del 01 de octubre de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-715 01-11-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MARTINS, Silvina (MI Nº 31.985.198 - Clase 1986), al cargo Maestro Especial de Música de doce (12) horas Titular en la Escuela Nº 91, jornada completa de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 15 de mayo de 2017, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-716 01-11-18

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por el agente ROJAS, Fernando Gustavo (MI Nº 29.983.668 - Clase 1983), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría IV - Planta Temporaria, del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13, en la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, con relación a la asignación de funciones en el depósito HUARTE, dependiente de la Municipalidad de Trelew, en orden al período comprendido entre el 03 de noviembre 2017 y hasta la 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.

Res. Nº XIII-717 02-11-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente NAVARRO, Lucio Rolando (M.I Nº 30.580.183 - Clase 1984), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría VI - Planta Temporaria del Conve-

nio Colectivo de Trabajo Nº 11/13 de la Delegación Administrativa región IV de Trelew, designado mediante Decreto Nº 1705/14, a partir del 21 de Diciembre de 2017, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-718 02-11-18

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente ZABALA, Alicia Raquel, (MI Nº 12.047.807 - Clase 1958), a su cargo del Agrupamiento Personal de Administrativo Categoría II - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13 de la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, en el que fuera designada mediante Decreto Nº 1048/14, interpuesta a partir del 01 de Febrero de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII- Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-719 02-11-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente LAGOS, Elizabeth Carina, (M.I Nº 24.659.218 - Clase 1975), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13 de la Escuela Nº 726 de la localidad de El Maiten, designada mediante Decreto Nº 217/14, a partir del 01 de Mayo de 2018, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-720 02-11-18

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 05 de Agosto de 2018 a la agente OBANDO, Ana Victoria, (M.I Nº 12.594.044 - Clase 1958), quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13 de la Escuela Nº 601 de la localidad de Trevelin, designada mediante Decreto Nº 1047/14.

Artículo 2°.- Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos abonados a los derecho - habientes correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme a lo establecido por el Artículo 38° del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-721 **02-11-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente RAMOA, Héctor Rolando, (M.I N° 11.797.937 - Clase 1955), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 47 de la ciudad de Rawson, designado mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de Mayo de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. N° 334 **31-10-18**

Artículo 1°.- AUTORIZASE al agente Mario Javier LOYOLA D.N.I. N° 25.082.518, de la División Laboratorio de Protecciones y Mediciones del Departamento Energía y Gas dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a conducir vehículos oficiales para su utilización en traslados y Comisiones de Servicios, tanto en trabajos locales como en el Interior Provincial.-

Res. N° 335 **31-10-18**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 14/18 «ADQ. DE POSTES SALINIZADOS DE 14 METROS DE LONGITUD INTERIOR PROVINCIAL», que obra de fojas 7 a 27 inclusive, del Expediente N° 1777/2018- MIPySP.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 14/18 «ADQ. DE POSTES SALINIZADOS DE 14 METROS DE LONGITUD INTERIOR PROVINCIAL», y a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 520.000,00), en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 01 -Inciso 2 - Partida principal 1 - Parcial 5 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.02 - Ejercicio 2018.

Artículo 4°.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, tres (3) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos Rawson, uno

(1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, y uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P., los siete (7) restantes serán para su venta distribuyéndose de la siguiente manera: tres (3) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, dos (2) en la Regional Esquel de la D.G.S.P., dos (2) en la Delegación Sur de la D.G.S.P.

Res. N° 336 **31-10-18**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «PINTURA EXTERIOR Y CARPINTERIAS EXTERIORES EN ESCUELA N° 703 POLITECNICA - PUERTO MADRYN» que obra a fs. 14 del Expediente N° 002771/18-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 51/15 Expediente N° 00285/15-MIPySP y que ejecutara la Firma LUQUES, Juan José - CUIT N° 20-16318773-7.

Artículo 2°.- RESTITUYAS E a pedido de la Empresa la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 29.475,90) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 51/15.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 337 **31-10-18**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION VEREDAS CERCO PERIMETRAL CAPILLA SAN CAYETANO - RAWSON» que obra a fs. 14 del Expediente N° 002782/18-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 96/15 Expediente N° 007353/14-SIPySP y que ejecutara la Firma LADA CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-70928706-7.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 33.271,50) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 96/15.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 338 **31-10-18**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «AMPLIACION DE RED DE GAS EL MAITEN» que obra a fs. 11 del Expediente N° 002791/18-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 24/16, Expediente N° 002400/16-MIPySP y que ejecutara la Firma ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-65753358.7.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTIUNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 16.121,57) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 24/16.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS

Disp. N° 101 25-07-18

Artículo 1º.- Reinscríbese al Aserradero Portátil «MADERERA CORDILLERA» del Señor MOLINA, Ricardo, CUIT: 24-25123289-6, bajo el N° 81 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º.- Establécese que el Señor MOLINA, Ricardo deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil marca «WOOD-MIZER Modelo LT 40 HD, N° K01134A800, Motor «HONDA» de 24 HP en los términos y condiciones del proyecto aprobado y lo señalado en la Declaración Descriptiva de Actividades.

Artículo 3º.- A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente.

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso

Artículo 4º.- Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5º.- Déjase expresamente establecido que los titulares de aserradero tipo portátil no podrán ser titulares de concesiones forestales o permisos de aprovechamiento de bosques y sólo podrán prestar servicios de aserrío a quienes posean estos derechos.

Artículo 6º.- El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosques e Incendios.

Artículo 7º.- El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 8º.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2020, pudiendo la

Subsecretaría de Bosques e Incendios considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia Prima lo permite.

Artículo 9º.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Disp. N° 109 17-08-18

Artículo 1º.- Reinscríbese el aserradero fijo «MONTE VIEJO», propiedad del Señor Juan Alfredo BRACCO, CUIT N°20-22749736-0, ubicado en el Lote 16, Fracción A, Sección J-III, Rincón del Currumahuida, de la localidad de El Hoyo, bajo el N° 70 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º.- Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 3º.- Déjase expresamente establecido que la Subsecretaría de Bosques e Incendios no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 4º.- El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosques e Incendios:

Artículo 5º.- El tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 6º.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2020, pudiendo la Subsecretaría de Bosques e Incendios considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 7º.- El presente permiso será fiscalizado por la Delegación Forestal El Hoyo.

Artículo 8º.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Disp. N° 110 17-08-18

Artículo 1º.- Inscríbese el aserradero fijo «LAS GOLONDRINAS», con anexo de un portátil propiedad del señor Teodoro Horacio DAMMER, CUIL N° 20-1713011-6, bajo el N° 10 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º.- Autorícese al Sr. Teodoro Horacio DAMMER el funcionamiento de las máquinas de aserrío, ubicado en Ruta N° 40 kilómetro 1905 Las Golondrinas - Lago Puelo.

Artículo 3º.- Establécese que del señor Teodoro Horacio DAMMER, deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil, marca LUCAS MILL, modelo 827, serie N° 4237, motor «KOHLER» N° 3414713981, de 27 HP, en los términos y condiciones del proyecto

aprobado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 4°.- A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente.

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 5°.- Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se registrá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 6°.- Déjase expresamente establecido que la Subsecretaría de Bosques e Incendios no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 7°.- El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosques e Incendios.

Artículo 8°.- El tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establece la Autoridad de Aplicación.

Artículo 9°.- La presente Autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2020, pudiendo la Subsecretaría de Bosques e Incendios considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes, y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 10°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Disp. N° 111

21-08-18

Artículo 1°.- Reinscríbese al Aserradero Fijo «LA ISABEL», del Señor Gustavo Alfredo FRANCO, CUIT N° 23-20236997-9, en el Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles, bajo el N° 22.

Artículo 2°.- Autorícese al Señor Gustavo Alfredo FRANCO, el funcionamiento de las máquinas de aserrío, dentro del predio ubicado en el Lote 11, Fracción B-11, Sección J-III, Paraje el Coihue de la localidad de Epuyén, en los términos y condiciones establecidas en el proyecto aprobado y lo señalado en la Declaración Descriptiva de Actividades.

Artículo 3°.- Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero fijo se registrá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 4°.- Déjase expresamente establecido que la Subsecretaría de Bosques e Incendios no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 5°.- El presente registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha

Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosques e Incendios.

Artículo 6°.- El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establece la autoridad de aplicación.

Artículo 7°.- El presente permiso será fiscalizado a través de la Delegación Forestal Epuyén.

Artículo 8°.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2020, pudiendo la Subsecretaría de Bosques e Incendios considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicarán al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Disp. N° 118

06-09-18

Artículo 1°.- Reinscríbese el aserradero portátil «Oscar Gabriel De KNOLLSEISEN propiedad del Señor Oscar Gabriel De KNOLLSEISEN, CUIT N° 20-22868791-0, bajo el N° 47 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°.- Establécese que el Sr. Oscar Gabriel De KNOLLSEISEN deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil marca WOOD-MIZER Modelo LT 30 PORTATIL, Súper Hidráulico, con levante de trozas hidráulico VIN: 456C624134NJ8559-J8.01 Date: 10/04 y Motor PERKINS de 4 Cilindros Diesel, en los términos y condiciones del proyecto aprobado por la Dirección General de Evaluación Ambiental.

Artículo 3°.- A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente.

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4°.- Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se registrá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5°.- Déjase expresamente establecido que la Subsecretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 6°.- El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosques e Incendios.

Artículo 7°.- El tratamiento o disposición final de los frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, manejarlos según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 8°.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2020, pudiendo la Subsecretaría de

Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Disp. N° 120 21-09-18

Artículo 1°.- Prorróguese el plazo establecido en los Artículos 13° del Decreto N° 764/04, el que se extenderá a partir de la presente, hasta el 31 de octubre de 2018.

Disp. N° 124 04-10-18

Artículo 1°.- Inscríbese el Aserradero Portátil «ASERRADERO ALBERTO» propiedad el Señor HUENCHUPAN, Amado bajo el N° 87 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°.- Establecese que el Sr. HUENCHUPAN Amado deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil marca WOOD-MIZER Modelo LT 15G25, motor gasolina 25HP, en los términos y condiciones del proyecto presentado.

Artículo 3°.- A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente.

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4°.- Establecese que el uso y funcionamiento del aserradero se registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5°.- Déjase expresamente establecido que la Subsecretaría de Bosques e Incendios no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento y solo podrán prestar servicio a quienes posean estos derechos.

Artículo 6°.- El Registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosques e Incendios.

Artículo 7°.- El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establece la autoridad de aplicación.

Artículo 8°.- La presente Autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2020 pudiendo la Subsecretaría de Bosques e Incendios considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicara al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Disp. N° 125 04-10-18

Artículo 1°.- Inscríbese el Aserradero Portátil «ASERRADERO PATRIADA» propiedad el Señor DELAGUA, Gustavo Rodolfo Demetrio bajo el N° 106 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°.- Establecese Que el Señor DELAGUA, Gustavo Rodolfo deberá solicitar por escrito en el Destacamento Forestal más próximo al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento del aserradero portátil marca WOOD MIZER modelo LT 15 G25, carga manual motor KOHLER N° 4519602271, Modelo CH 740 DISPOL (CC) 725 de 25 HP, en los términos y condiciones del proyecto presentado y aprobado por Secretaría General de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3°.- A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente.

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4°.- Establecese que el uso y funcionamiento del aserradero se registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5°.- Déjase expresamente establecido que la Subsecretaría de Bosques e Incendios no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento y solo podrán prestar servicio a quienes posean estos derechos.

Artículo 6°.- El Registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosques e Incendios.

Artículo 7°.- El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo esta-

blezca la autoridad de aplicación.

Artículo 8°.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2020, pudiendo la Subsecretaría de Bosques e Incendios considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Disp. N° 126

04-10-18

Artículo 1°.- Inscríbese el Aserradero Portátil «ASERRADERO SAN IGNACIO» propiedad el Señor QUILODRÁN, Jesús Sebastián bajo el N° 107 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°.- Establécese que el Señor QUILODRÁN, Jesús Sebastián deberá solicitar por escrito en el Destacamento Forestal más próximo al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento del aserradero portátil marca LUCAS MILL modelo 825, motor KOHLER N° 4527203511, Modelo CH 750 DISPL (CC) 747 de 27 HP, en los términos y condiciones del proyecto presentado y aprobado por Secretaría General de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3°.- A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente.

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4°.- Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5°.- Déjase expresamente establecido que la Subsecretaría de Bosques e Incendios no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento y solo podrán prestar servicio a quienes posean estos derechos.

Artículo 6°.- El Registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosques e Incendios.

Artículo 7°.- El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establece la autoridad de aplicación.

Artículo 8°.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2020, pudiendo la Subsecretaría de Bosques e Incendios considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del

cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Disp. N° 127

04-10-18

Artículo 1°.- Inscríbese el Aserradero Portátil «ASERRADERO ÁNGELITO» propiedad el Señor OYARZO, Ángel Demetrio bajo el N° 105 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°.- Establécese que el Señor OYARZO, Ángel Demetrio deberá solicitar por escrito en el Destacamento Forestal más próximo al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento del aserradero portátil marca TIMBERY modelo M 100- G9, carga manual motor Subaru EX27 Premiun 9HP en los términos y condiciones del proyecto presentado y aprobado por Secretaría General de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3°.- A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente.

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4°.- Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5°.- Déjase expresamente establecido que la Subsecretaría de Bosques e Incendios no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento y solo podrán prestar servicio a quienes posean estos derechos.

Artículo 6°.- El Registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosques e Incendios.

Artículo 7°.- El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establece la autoridad de aplicación.

Artículo 8°.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2020, pudiendo la Subsecretaría de Bosques e Incendios considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Disp. N° 128 **04-10-18**

Artículo 1°.- Reinscríbese el Aserradero Fijo «EL ESFUERZO» de la Señora AGUIRRE, María Isabel, CUIT N° 23-14994452-4, bajo el N° 72 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°.- Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero ubicado en el lote 63-a, Fracción 4, en el Paraje «Rincón de Lobos» de la localidad de El Hoyo, quedando condicionado en los términos y condiciones que aprobó la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3°.- Establécese que el aserradero deberá funcionar según lo regido en las normas forestales vigentes.

Artículo 4°.- Dejase expresamente establecido que la Subsecretaría de Bosques e Incendios no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 5°.- El presente registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Boques e Incendios.

Artículo 6°.- El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 7°.- La presente Autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2020, pudiendo la Subsecretaría de Bosques e Incendios considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 8°.-La Delegación forestal EL Hoyo fiscalizará y controlará el presente permiso y emitirá las guías forestales correspondientes.

Artículo 9°.- El incumplimiento a la presente reglamentación y a las normativas forestales vigentes, será motivo para la aplicación al responsable del presente permiso, de las penalidades establecidas en el Decreto N° 764/04 y demás legislación forestal vigente.

de ganado en forma clandestina al bosque bajo manejo, será multada según lo estipulado en el inciso F, Artículo 80° del Decreto N° 764/04.

Artículo 5°.- La construcción de vías de saca para la extracción de los productos forestales, deberá realizarse según lo planificado y aprobado en el aprovechamiento las ya existentes y de ser necesario corta ejemplares para la construcción de nuevas, se solicitará autorización y certificación con martillo oficial a la autoridad forestal.

Artículo 6°.- La marcación en pie de los ejemplares seleccionados para su aprovechamiento y demás tratamientos silvícolas, quedará bajo la exclusiva responsabilidad del técnico del Plan de Manejo.

Artículo 7°.- las ramas y despuntes del aprovechamiento deberán ser cortadas de tal manera que queden en contacto con el suelo para su pronta descomposición e incorporación al mismo (bajado de ramas).

Artículo 8°.- Tanto el titular del Plan de Manejo como el técnico responsable Ingeniero Forestal Oscar de Knollseisen se harán cargo de culminar las tareas de raleo propuestas como obra forestal.

Artículo 9°.- Todos los residuos producto de los trabajos de aprovechamiento y campamentos, se deberán juntar y eliminar según corresponda.

Artículo 10°.- Prohíbese el traslado fuera de los límites de la provincia de madera sin procesar procedente del Bosque a aprovechar.

Artículo 11°.- El incumplimiento del Plan de Manejo será motivo para la aplicación a los responsables del mismo, de las penalidades establecidas en el Decreto N° 764/04 y demás normativa forestal vigente.

Artículo 12°.- Los tratamientos silvícolas complementarios como por ejemplo anillados, bajado de ramas, deberán estar finalizados antes de solicitar nuevos permisos de aprovechamiento.

Artículo 13°.- La presente Disposición tendrá vigencia hasta el día 31 de marzo de 2020.

Artículo 14°.- La Delegación Forestal Río Senguer fiscalizará y controlará el presente permiso.

Disp. N° 135 **19-10-18**

Artículo 1°.- Apruébase el Plan de Manejo «Carro viejo III» presentado por el Ingeniero Forestal Oscar de Knollseisen, cuyo titular es el Aserradero «La Rosa» del señor Ancinas Bonifacio.

Artículo 2°.- Autorízase al Aserradero «La Rosa» a realizar el aprovechamiento forestal del bosque de 600 (seiscientas) plantas de Lengua (Nothofagus pumilio) correspondientes al Rodal A del mencionado Plan de Manejo.

Artículo 3°.- Responsabilícese del cumplimiento del Plan de Manejo, tanto al Señor Acinas Bonifacio, como al responsable técnico del mismo, Ingeniero Forestal Oscar de Knollseisen.

Artículo 4°.- Clausúrese la superficie del Plan de Manejo al diente del ganado. El Señor Ancinas Bonifacio tomara las medidas necesarias para mantener la superficie del Plan de Manejo libre de ganado. La introducción

ACUERDOS**TRIBUNAL DE CUENTAS****ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 292/18**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de junio de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34810/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas EJERCICIO 2015 SAF 71 P. 23 FF 361 Fondo para la Prevención y Asistencia de las Adicciones Ley N° 5779 HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON «;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el

2016 - SAF 71 - Fuentes de Financiamiento 361 – Fondo para la Prevención y Asistencia de las Adicciones Ley N° 5779 –;

Que con fecha 14 de Mayo de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el 2016 del HOSPITAL DE RAWSON – SAF 71 – Fte. Fto. 361 – Fondo para la Prevención y Asistencia de las Adicciones Ley N° 5779, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 26.105,34).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 293/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de junio de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34467/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - HOSPITAL DE PUERTO MADRYN PLAN NACER SAF 73 FF 476 – EJERCICIO 2015 -»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el 2016 - SAF 73 – Fuentes de Financiamiento 113 – Rentas Generales Administración Central y 476 PLAN NACER –;

Que con fecha 20 de Abril de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el 2016 del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN – SAF 73 – Fte. Fto. 113 – Rentas Generales Administración Central por un monto de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 24.535,80) y 476 PLAN NACER por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$153.664,83) –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto TOTAL de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 178.200, 63).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 294/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de junio de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36026/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - EJERCICIO 2016 - SAF 71 - FF 111 P. 23 – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 - SAF 71 - Fuentes de Financiamiento 111 – Rentas Generales y 610 BOCADE Ley VII N° 72–;

Que con fecha 08 de Mayo de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2016 del HOSPITAL DE RAWSON – SAF 71 – Fte. Fto. 111 – Rentas Generales por un monto de

PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO DIECISEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 238.527.116,89) y 610 BOCADE Ley VII N° 72 por un monto de PESOS DIECIOCHO MIL CEN CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 18.100,62) –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto TOTAL de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 238.545.217,51).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 295/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de junio de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36028/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - EJERCICIO 2016 – F.E.A.H.P. SAF 71 - P 23 – FF 377 PROGRAMA FEDERAL DE SALUD -»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 - SAF 71 - Fuente de Financiamiento 377 – PROFE –;

Que con fecha 08 de Mayo de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2016 del HOSPITAL DE RAWSON – SAF 71 – Fte. Fto. 377 – PROFE, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 296/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de junio de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36029/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - EJERCICIO 2016 - SAF 71 - FF 113 476 PLAN NACER – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 - SAF 71 - Fuentes de Financiamiento 113 – Rentas Generales Adm. Central y 476 PLAN NACER-;

Que con fecha 08 de Mayo de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2016 del HOSPITAL DE RAWSON – SAF 71 – Fte. Fto. 113 – Rentas Generales Adm. Central por un monto de PESOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 60.877,28) y 476 PLAN NACER por un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON NUEVE CENTAVOS (\$ 205.950,09), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto TOTAL de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 266.827,37).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 298/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de junio de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36030/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - EJERCICIO 2016 - SAF 71 – P 23 FF 361 FONDO PARA LA PREVENCION Y ASISTENCIA DE LAS ADICIONES – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 - SAF 71 - Fuente de Financiamiento 361 FONDO PARA LA PREVENCION Y ASISTENCIA DE LAS ADICIONES;

Que con fecha 08 de Mayo de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2016 del HOSPITAL DE RAWSON – SAF 71 – Fte. Fto. 361 Fondo para la Prevención y Asistencia de las Adicciones, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 54.755,83).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 299/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de junio de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36027/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - EJERCICIO 2016 – F.E.A.H.P. SAF 71 - FF 371 P 23 – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 - SAF 71 - Fuentes de Financiamiento

371 –F.E.A.H.P.

Que con fecha 08 de Mayo de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2016 del HOSPITAL DE RAWSON – SAF 71 – Fte. Fto. 371 – F.E.A.H.P., presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.971.980,97).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 300/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de junio del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El artículo 219º de la Constitución Provincial y lo ordenado por el artículo 17º inc. s) de la Ley V N° 71, por lo que corresponde al Tribunal de Cuentas presentar la Memoria de su gestión a la Honorable Legislatura correspondiente al año 2016; y

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades que le confiere la normativa citada en el visto el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la Memoria Anual correspondiente a la gestión realizada por el Tribunal de Cuentas durante el año 2017 que como ANEXO I forma parte integrante del presente Acuerdo.-

Segundo: Remítase a la Honorable Legislatura del Chubut.-

Tercero: Regístrese y publíquese, cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 301/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de junio de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 36221/16 - T.C, caratulado: COLEGIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS Y ESCRIBANOS DEL CHUBUT S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIOS 2014-2015 Y 2016 «; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, presentan las Rendiciones de Cuentas de los Ejercicios 2.015 y 2.016 en el marco del convenio Ley 2.829;

Que con fecha 11 de junio de 2018, la señora Relatora Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 9 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por el COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en el marco del Convenio 2.829, lo que se expone razonablemente en los Estados Contables del Convenio Ley 2829 cerrados al 31 de Diciembre de 2015 y de 2016, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre los mencionados ejercicios, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 302/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de junio de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 36221/16 - T.C, caratulado: COLEGIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS Y ESCRIBANOS DEL CHUBUT S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIOS 2014-2015 Y 2016 «; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE TRELEW, presentan las Rendiciones de Cuentas de los Ejercicios 2.014-2.015 Y 2.016 en el marco del convenio Ley III N° 20;

Que con fecha 11 de junio de 2018, la Sra. Relatora Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 9 eleva su Informe Inter-

no de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por el COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE TRELEW, en el marco del Convenio Ley III N° 20, lo que se expone razonablemente en los Estados Contables Ejercicio N° 14, cerrado al 30 de Junio de 2.014; Ejercicio N° 15, cerrado al 30 de Junio de 2.015 y Ejercicio N° 16 cerrado al 30 de Junio de 2.016, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre los mencionados ejercicios, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 303/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de junio de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.078/16, caratulado «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2016 SAF 62».

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016.

Que con fecha 15 de mayo de 2018, el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 del MINISTERIO DE HIDROCARBUROS, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS VEINTE MILLO- NES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTISIE-

TE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (20.918.127,88).
Declarándolos libres de responsabilidad.
Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.
Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 304/18

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 28 días del mes de junio del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 34.566/15- T.C. caratulado: «Oficina Anticorrupción S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 SAF 13;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2015 pagada en el año 2016 –SAF 13-Oficina Anticorrupción fuente de financiamiento 111;

Que con fecha 4 de Mayo de 2018 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V – 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 . Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2015 pagada en el año 2016 – SAF 13 – OFICINA ANTICORRUPCION -Fuente de Financiamiento 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES TREINTAY CINCOMIL SETENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.035.070,51), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 305/18

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los

28 días del mes de junio del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34.416, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 69/70) luce agregado el Informe N° 227/18 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables el entonces Presidente Sr. Aldo GONZALEZ (01/01/15 al 17/12/15), la entonces Tesorera Sra. Graciela Yolanda AYILEF (01/01/15 al 17/12/15) y el Presidente actuados Sr. Elbio Alejandro GONZALEZ (18/12/15 al 31/12/15).

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 75/76) mediante Dictamen N° 149/18 CF, solicitando se formule cargo en forma solidaria al entonces Presidente Sr. Aldo GONZALEZ y a la entonces Tesorera Sra. Graciela Yolanda AYILEF por un total de \$ 7.912,98, de los cuales \$ 5.000 corresponden a Capital (Partida Bienes de Consumo) y \$ 2.912,98 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 157/18 CF, (fs. 77), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2015, por un monto de \$ 3.712.812,93.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.712.812,93) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria al entonces Presidente Sr. Aldo GONZALEZ (DNI N° 14.153.784) y a la entonces Tesorera Sra. Graciela Yolanda AYILEF (DNI N° 23.534.530) por la suma total de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.912,98), según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que

fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrá interponerse Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60º y 65º de la Ley V Nº 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 306/18

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 28 días del mes de julio del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 36164/16- T.C. caratulado: «Oficina Anticorrupción S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 13;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de enero a diciembre del año 2016 –SAF 13- Oficina Anticorrupción fuente de financiamiento 111;

Que con fecha 3 de Mayo de 2018 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V – 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de enero a diciembre del año 2016 – SAF 13 – OFICINA ANTICORRUPCION -Fuente de Financiamiento 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MILQUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 32.313.547,19), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 307/18

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 03 días del mes de julio del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente 34.448, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015»

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Nº 176/18 TC, art. 2º, se formula cargo a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer.

Que dicho cargo obedece a sumas observadas correspondientes a las rendiciones del Ejercicio 2015.

Que a fojas 152/154) obran las correspondientes constancias de notificación.

Que a fs. 164) mediante Informe Nº 447/18, la Fiscalía Nº 3 informa que se ha recepcionado la Nota Nº 170/18 MARS del Señor Intendente Miguel LÓPEZ GUTIERREZ, remitiendo documentación adjunta. Que atento al cúmulo de documentación remitida, la misma quedará a disposición en la Fiscalía Nº 3;

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo Nº 176/18 T.C., merituando en primer lugar, la admisión formal de la presentación interpuesta, a cuyo efecto cabe señalar su falta de calificación, sin embargo, este Tribunal estima aplicable supletoriamente lo dispuesto por el artículo 99º inciso 2º de la Ley I Nº 18, y siendo que se deduce del líbello oportunamente interpuesto por el legitimado su verdadero carácter a los efectos del Recurso de Revisión del art. 65º de la Ley V Nº 71, máxime ante la alegación de una materia sujeta al mencionado recurso.-

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, cabe aclarar al presentante que deberá constituir domicilio en la ciudad de Rawson a los fines de la notificación, caso contrario se tendrá por notificado en los estrados del Tribunal, en los términos del art. 65º (citada Ley).

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión, corresponde dar intervención a la Fiscalía Nº 3 y posteriormente, al Contador Fiscal del Área en los términos del art. 66º de la Ley V Nº 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA: Primero: Admitir formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo Nº 176/18 T.C. conforme lo dispuesto por el art. 65º Ley V Nº 71. Dése intervención a la Fiscalía Nº 3 y posteriormente al Contador Fiscal del Área, Cr. Ricardo ZULIANI conforme lo dispuesto por el art. 66º de la mencionada Ley.

Segundo: Regístrese. Notifíquese a los presentantes y cumplido, ARCHIVASE

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 308/18

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 03 días del mes de julio del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 36131/16 - T.C. caratulado: «Administración de Vialidad Provincial S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 301»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Administración de Vialidad Provincial, presentan las Rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el Ejercicio 2017 del SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial;

Que con fecha 22 de junio de 2018 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V - N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V - N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el Ejercicio 2017, presentada por los responsables de la Administración de Vialidad Provincial, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2016, para la Jurisdicción 08 – SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial, por las Fuentes de Financiamiento 111, 222, 358, 601, 609 Y 610, que importan un monto de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 75.191.899,17).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 309/18

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 11 días del mes de julio del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 33.299, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 173/17 TC, obrante a fs. 167) se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 143/

2017 TC, atento la documentación presentada por el entonces responsable comunal.

Que a fs. 169/183) y 185/188) obran los Informes N° 534/17 F3 y N°571/17 F3, respectivamente, habiendo analizado la documentación presentada.

Que en tal estado, se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° Ley citada, quien a fs. 190/194) se expide mediante Dictamen N° 031/2018-C.F., manifestando que atento el análisis de la documentación presentada y los Informes ut supra mencionados, corresponde reformular el cargo al Señor Marcelo Andrés ARANDA, por un total de \$ 1.788.250,37, de los cuales \$ 1.046.137,94 corresponden a Capital y \$ 742.112,43 corresponden a Intereses.

Que mediante Providencia N° 4/18 TC obrante a fs. 195) se corre traslado al responsable de dicho dictamen, otorgando un plazo de 10 (diez) días, conforme el art. 66° de la Ley V N° 71;

Que a fs. 198) obra constancia de notificación del Sr. Aranda;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 65° de la Ley V N° 71 procede hacer lugar parcialmente al recurso de revisión interpuesto, reformulando el cargo correspondiente al art. 2° del Acuerdo N° 143/17 TC.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar parcialmente al Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 143/17-T.C.

Segundo: APROBAR la suma observada de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$ 659.154) declarándolo libre de responsabilidad por dicho monto por dicho monto.

Tercero: Reformular el cargo oportunamente dispuesto por Acuerdo N° 143/17 TC al Señor Marcelo Andrés ARANDA (DNI N° 16.757.308) por un total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.788.250,37), atento lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Cuarto: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificadas ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Quinto: Regístrese. Notifíquese al presentante haciéndole saber que contra el presente acto administrativo sólo podrá interponerse recurso judicial ante el Superior Tribunal de Justicia, conforme el art. 67° de la citada Ley; y a la Fiscalía N° 3. Remítase copia a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 310/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los 11 días del mes de julio del año dos mil dieciocho reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 33.312, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014»

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 23/18 TC, art. 2º, se formula cargo por las sumas pendientes de aprobación, al Intendente Sr. Gabriel SALAZAR y Tesorera Sra. Liliana FRI de la Municipalidad de Rio Mayo.

Que dichos cargos obedecen a las sumas observadas correspondientes a las rendiciones del Ejercicio 2014.

Que a fs. 229/230) corren agregadas las respectivas constancias de notificación a las mencionadas autoridades, del Acuerdo N° 23/18 TC.

Que a fs. 235/240) corre agregada la Nota N° 18/2018 MRM, mediante la cual el Intendente Interino remite documentación, referida a los montos observados del Ejercicio 2014, según lo detallado en el Informe N° 228/18 F3.

Que en tal estado, se expide el Asesor Legal mediante Dictamen N° 45/18, dictaminando que se tenga por presentado en el carácter invocado al Intendente Interino, Sr. Gustavo HERMIDA.

Que a fs. 251) obra la Nota N° 67/2018 MRM y a fs. 252) la Nota N° 71/2018 EMRM.

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 23/18 TC, en los términos del art. 65º de la Ley V N° 71, y subsiguientes.

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión, corresponde dar intervención a la Fiscalía N° 3 y posteriormente, al Contador Fiscal del Área en los términos del art. 66º de la Ley V N° 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo 23/18 T.C. (artículo 2º), en los términos del art. 65 inc. «d» de la Ley V- N° 71. Dése intervención a la Fiscalía N° 3 y posteriormente al Contador Fiscal del Área, Cr. Ricardo Zuliani según lo dispuesto en el art. 66º de la mencionada ley.

Segundo: Regístrese, Notifíquese, y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 311/18

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 11 días del mes de julio del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34.436, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, conforme el art. 27º de la Ley V N° 71;

Que a fs. 106/109) luce agregado el Informe N° 158/18 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33º de la Ley V N° 71;

Que resultan responsables los entonces Presidentes Sr. Guillermo ORDOÑEZ, Sr. Enzo Gabriel GARCIA, Presidente actual Sr. Cruz MONTIEL y el entonces Tesorero Pablo RIQUELME;

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 129/133) mediante Dictamen N° 160/18 CF, solicitando se formule cargo de la siguiente manera:

- Al Sr. Guillermo ORDOÑEZ y Sr. Pablo RIQUELME, en forma solidaria, por un total de \$ 919.521,05, de los cuales \$ 564.242,40 corresponden a Capital y \$ 355.268,65 corresponden a Intereses.

- Al Sr. Enzo Gabriel GARCIA y Sr. Pablo RIQUELME, en forma solidaria, por un total de \$ 261.910,32, de los cuales \$ 172.764,24 corresponden a Capital y \$ 89.146,08 corresponden a Intereses;

- Al Presidente Sr. Cruz MONTIEL, por un total de \$ 10.450,74, de los cuales \$ 7.176 corresponden a Capital y \$ 3.274,74 corresponden a Intereses.

Que según lo informado a fs. 106), el monto susceptible de cargo corresponde a cheques rendidos sin imputar;

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 168/18 CF (fs. 134), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2015, por un monto de \$ 3.232.181,02;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25º, 34º, 40º, 74º y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON DOS CENTAVOS (\$ 3.232.181,02) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO de la siguiente manera:

- Al entonces Presidente Sr Guillermo ORDOÑEZ (DNI N° 12.041.376) y al entonces Tesorero Sr. Pablo RIQUELME (DNI N° 16.987.575) en forma solidaria por un total de PESOS NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON CINCO CENTAVOS (\$ 919.521,05)

- Al entonces Presidente Sr. Enzo Gabriel GARICA (DNI N° 34.427.030) y al entonces Tesorero Sr. Pablo RIQUELME (DNI N° 16.987.575) en forma solidaria por un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 261.910,32)

- Al Presidente actual Sr. Cruz MONTIEL (DNI N° 7.615.064) por un total de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 10.450,74); atento lo expresado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON TRES CENTAVOS (\$ 745.000,03); dicho monto tramita por Actuación N° 1634/16, caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/APORTES NO REINTEGRABLES PARA EJECUCION DE OBRAS-MUNICIPALES Y COMUNAS RURALES».

Quinto: Notificar a los causantes con copia del presente y del Informe N° 158/18 F3, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Tesorería General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 313/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de julio de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 34.631/15- T.C, caratulado: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015 FONDO DE IMPRESIONES OFICIALES SAF 10 FF 381; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 –SAF 10- MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en 2016 de la Fuente de Financiamiento 381.

Que con fecha 04 de Julio de 2018, la Sra .Relatora

Fiscal eleva su Informe interno de auditoría N° 181/18 previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en 2016 de la Fuente de Financiamiento 381 de la Jurisdicción 10 –SAF 10- MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE, presentada por los responsables por un total de PESOS CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 112.825,50).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 124/2018

Rawson (Chubut), 18 de septiembre de 2018.-

VISTO: El expediente N° 38.320, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 03/18 COMPLETAMIENTO PAVIMENTO DE HORMIGON BOCA-CALLES SECTOR 7 PUERTO MADRYN (EXPTE. N° 155/16 – ANEXO 37)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 376) mediante Dictamen N° 55/18; al Asesor Legal a fs. 377) mediante Dictamen N° 126/18 y al Contador Fiscal a fs. 378) mediante Dictamen N° 245/2018-CF.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 125/2018

Rawson (Chubut), 18 de septiembre de 2018.-
VISTO: El expediente N° 38.324, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 04/18 COMPLETAMIENTO PAVIMENTO DE HORMIGON BOCA-CALLES SECTOR 02 PUERTO MADRYN (EXPTE. N° 155/16 – ANEXO 38)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 372) mediante Dictamen N° 52/18; al Asesor Legal a fs. 373) mediante Dictamen N° 123/18 y al Contador Fiscal a fs. 374) mediante Dictamen N° 246/2018-CF.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 126/2018

Rawson (Chubut), 19 de septiembre de 2018.-
VISTO: El expediente N° 38.318, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 06/18 COMPLETAMIENTO PAVIMENTO DE HORMIGON BOCA-CALLES SECTOR 7 PUERTO MADRYN (EXPTE. N° 155/16 – ANEXO 40)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 375) mediante Dictamen N° 54/18; al Asesor Legal a fs. 376) mediante Dictamen N° 125/18 y al Contador Fiscal a fs. 377) mediante Dictamen N° 244/2018-CF.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 127/2018

Rawson (Chubut), 19 de septiembre de 2018.-
VISTO: El expediente N° 38.323, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 05/18 COMPLETAMIENTO PAVIMENTO DE HORMIGON BOCA-CALLES SECTOR 03 PUERTO MADRYN (EXPTE. N° 155/16 – ANEXO 39)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 371) mediante Dictamen N° 56/18; al Asesor Legal a fs. 372) mediante Dictamen N° 127/18 y al Contador Fiscal a fs. 373) mediante Dictamen N° 256/2018-CF.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 128/2018

Rawson (Chubut), 20 de septiembre de 2018.-
VISTO: El expediente N° 38.322, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 08/18 COMPLETAMIENTO PAVIMENTO DE HORMIGON BOCA-CALLES SECTOR 06 PUERTO MADRYN (EXPTE. N° 155/16 – ANEXO 42)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 368) mediante Dictamen N° 58/18; al Asesor Legal a fs. 369) mediante Dictamen N° 129/18 y al Contador Fiscal a fs. 370) mediante Dictamen N° 263/2018-CF.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 129/2018

Rawson (Chubut), 20 de septiembre de 2018

VISTO: El expediente N° 38.321, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 07/18 COMPLETAMIENTO PAVIMENTO DE HORMIGON BOCCALLES SECTOR 05 PUERTO MADRYN (EXPTE. N° 155/16 – ANEXO 41)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 372) mediante Dictamen N° 59/18; al Asesor Legal a fs. 373) mediante Dictamen N° 130/18 y al Contador Fiscal a fs. 374) mediante Dictamen N° 262/2018-CF.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 131/2018

Rawson (Chubut), 25 de septiembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 38.227, año 2018, caratulado: «ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN – R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 003/18-APPM SERVICIO DE MOVILIDAD INTERNA DE PERSONAS (NOTA N° 13618-IAPPM)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 86) mediante Dictamen N° 113/18 y al Contador Fiscal a fs. 87) mediante Dictamen N° 233/18-CF.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que la remisión del trámite traído a análisis a este Tribunal, resulta extemporánea en virtud del artículo 32° de la Ley V N° 71, por lo que este Tribunal decide aplicar mediante Resolución de estilo una multa de 1 (un) módulo según lo prescripto por el artículo 17° inc. m) de la Ley V N° 71.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 132/2018

Rawson (Chubut), 28 de septiembre de 2018.-

VISTO: El expediente N° 38.336, año 2018, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT. LIC. PÚB. N° 29-AVP-2018 – ADQ. CEMENTO PORTLAND EN BOLSAS DE 3 PLIEGOS DE 50 KG (EXPTE. N° 01235-S-2018)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 75) mediante Dictamen N° 87/18 y al Contador Fiscal a fs. 76) mediante Dictamen N° 375/2018-CF.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 133/2018

Rawson (Chubut), 05 de octubre de 2018.-

VISTO: El Expte. N° 38.339, año 2018, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ANT. RENOVACIÓN DE PÓLIZA INTEGRAL BANCARIA (NOTA N° 552/18)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 75) mediante Dictamen N° 87/18 y al Contador Fiscal a fs. 76) mediante Dictamen N° 375/2018-CF.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL NUMERO 134/2018

Rawson (Chubut), 05 de octubre de 2018.-

VISTO: El Expte. N° 38.342, año 2018, caratulado: «INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL – R/ ANT.CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA FIRMACÓKE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO – REFACCIÓN BINGO TRELEW (NOTA N° 102-IAS-2018)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 18) mediante Dictamen N° 139/18; al Contador Fiscal a fs. 19) mediante Dictamen N° 381/2018-CF y al Asesor Técnico a fs. 20) mediante Dictamen N° 65/18.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que la continuidad del presente trámite queda bajo la exclusiva y excluyente responsabilidad del organismo remitente.-

El Instituto de Asistencia Social hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

ACORDADA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACORDADA N° 1787/18 C.M.

En la ciudad de Trevelin, Provincia del Chubut, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut bajo la presidencia del consejero, Martin MONTENOVO y la asistencia de los señores consejeros: Rafael LUCHELLI, Héctor CARMELINO, Oscar Atilio MASSARI, Carlos del MARMOL, Martina EROSTEGUI, Enrique MAGLIONE, Luis TORRIJOS, Nelly GARCIA, María Eugenia JACOBSEN, Rafael WILLIAMS y Mario VIVAS, actuando como Secretario Diego Daniel CRUCEÑO.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 192 inc. 7° de la Constitución de la Provincia, 16 inc. 6° de la Ley V N° 70.

CONSIDERANDO:

La propuesta efectuada por la Comisión de Reglamento y lo resuelto en la sesión plenaria celebrada en el día de la fecha.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA

1°) Aprobar la modificación del artículo N° 14 del «Reglamento de concursos para la designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia del Chubut», el que quedara redactado de la siguiente manera: «Artículo N° 14. Examen de aptitud Psicosfísica. Cada postulante deberá presentar, hasta el momento previo del comienzo de la primera etapa de evaluación en la sesión en la cual se concursa el cargo al que aspira, un certificado de aptitud física expedido por un médico particular y/o del sistema público de salud, validado por la autoridad competente. El certificado deberá acreditar que se encuentra en condiciones físicas de afrontar el concurso. Cada postulante será sometido a la obtención de un perfil psicológico -efectuado por un profesional designado por el CM- quien recabará la coincidencia de cada postulante con el perfil adecuado para el cargo judicial a cubrir. Toda otra información obtenida por dicho profesional que haga a la intimidad del concursante no será publicitada. La información relacionada a su perfil profesional será comunicada por el experto al pleno del CM con anterioridad a la entrevista personal inherente al cargo de que se trate. Las pautas constitutivas del perfil indicado serán comunicadas al psicólogo que realizará los exámenes previa aprobación por el pleno y obrarán como anexo del presente reglamento. Luego de la selección y previamente a la designación del postulante, que obtuviere el acuerdo legislativo, o la designación en caso de jueces de refuerzo, por presidencia se requerirá la obtención de un apto psicofísico en carácter de examen pre-ocupacional para lo cual se firmaran los respectivos convenios con las autoridades judiciales correspondientes».

2°) Regístrese y publíquese.

Martin MONTENOVO
Oscar MASSARI
Enrique MAGLIONE
Héctor CARMELINO
Carlos DEL MARMOL
Martina EROSTEGUI
Nelly GARCIA
María Eugenia JACOBSEN
Rafael LUCCHELLI
Luis TORRIJOS
Rafael WILLIAMS
Mario VIVAS

Ante mí: Diego Daniel CRUCEÑO

I: 15-11-18 V: 16-11-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NADINI, RICARDO ALBERTO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Nadini, Ricardo Alberto S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000295/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 26 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 13-11-18 V: 15-11-18

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOCCANERA SILVIA ROSA y NIETO HERIBERTO ENRIQUE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 06 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 13-11-18 V: 15-11-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SIMOES MIRTA y SOLACHI, ALBERTO GERARDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Simoes Mirta y Solachi, Alberto Gerardo S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 2108/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 24 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 13-11-18 V: 15-11-18

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los Autos Caratulados «Alarcon, Norberta Claudia S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. 1149/2018, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALARCON, NORBERTA CLAUDIA, mediante Edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 06 de Noviembre de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-11-18 V: 15-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BAHAMONDE BAHAMONDE JOSE RAUL, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Bahamonde Bahamonde Jose Raul s/Sucesión», Expte N° 2550/2018. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 11 de 2018.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 13-11-18 V: 15-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. BIANCHINI VIRGINIA EMILSE, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Bianchini Virginia Emilse s/Sucesión», Expte N° 002403/2018. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 25 de 2018.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 13-11-18 V: 15-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FACCIANO GABINO LUIS, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Facciano Gabino Luis s/Sucesión», Expte N° 002888/2018. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 31 de 2018.-

DEBORAH A. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 13-11-18 V: 15-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. PUEBLA ABILIO y GASCO TEODOSIA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Puebla Abilio y Gasco Teodosia s/Sucesión Ab-Intestato», Expte N° 002763/2018. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 25 de 2018.-

DEBORAH A. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 13-11-18 V: 15-11-18

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Joaquín, Olga Sinja S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1096/2018), declara abierto el juicio sucesorio de JOAQUIN, OLGA SINJA debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 31 de Octubre de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-11-18 V: 16-11-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VIEGAS EULALIA, ISABEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Viegas Eulalia, Isabel S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002869/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 19 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 14-11-18 V: 16-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear N° 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Mariela A. Gonzalez de Vicel, Secretaria desempeñada por la Dra. Ana Lorena Beatove, se Notifica a la Sra. GRACIELA DE LAS NIEVES OYARZO, para que en el término de 5 (cinco) días más 3 (tres) días, en razón de la distancia, comparezca a estar a derecho y contestar la acción de divorcio y de la propuesta reguladora; bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, en autos caratulados «Corvalan, Ismael c/Oyarzo, Graciela de las Nieves s/Divorcio» (Expte. N° 648 - Año 2013), ha ordenado publicar la resolución que en su parte pertinente dice: «Esquel, octubre 22 de 2018... — 2) Por iniciado el presente trámite de Divorcio de conformidad con lo establecido por el arts. 437, 438 y 717 del Código Civil y Comercial de la Nación.- 3) De la propuesta reguladora y conforme lo dispuesto por el art. 438 del CC y C, córrase traslado a la Sra. Graciela de las Nieves Oyarzo.- 4) Atento el juramento prestado en la presentación a despacho y disposiciones de los Art. 147, 148 y 149 de la Ley XIII N° 5 del Digesto Jurídico Provincial, Notifíquese a la Sra. Graciela de las Nieves Oyarzo por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial para que en el término de 5 (cinco) días más 3 (tres) días, que se amplían en razón de la distancia, bajo apercibimiento de designársele Defensor. Fdo. Dra. Mariela A. GONZALEZ de VICEL. Juez».-Publicación: dos (2) días.

Esquel (Chubut), 02 de Noviembre de 2018.-

ANA LORENA BEATOVE
Secretaria

I: 14-11-18 V: 15-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzg. Civ. y Com. N° 11 Sec. Única del Depto. Jud. M.d.P. hace saber que en autos «JOSE MOSCUZZA y CIA S.A.C.I. S/CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE)» EXP. N°MP-31891-2018JCC11, el 26/09/2018 se presentó y el 28/09/2018 se ordenó la apertura del concurso preventivo de JOSE MOSCUZZA y CIA S.A.C.I., CUIT: 30.50431047-3, con domicilio en la calle Av. de los Trabajadores N° 433 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Se fija hasta el día 3 del mes de abril de 2019 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos a la Sindicatura -AGUILERA-CORREA-QUERAL, con domicilio en calle Almirante Brown N° 3476, 7° piso de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 9:00 a 17:00 horas.

Mar del Plata, 25 de octubre de 2018.

El presente edicto se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Boletín Oficial de la Provincia de Chubut, Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz; Diario «La Capital» de Mar del Plata; Diario «El Chubut»; y Diario «La Prensa de Santa Cruz».

DANIEL HARBOUKI
Auxiliar Letrado

I: 14-11-18 V: 21-11-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ MARÍA CRISTINA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 02 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 15-11-18 V: 20-11-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE SANTIS ARQUIMEDES HUGO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 16 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 15-11-18 V: 20-11-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaria 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR ANASTACIO MAIDANA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Oscar Anastacio Maidana s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 3043/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 30 de octubre de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 15-11-18 V: 20-11-18

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes – Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados «Trotta, Hector Pedro s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 180 - 2018), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. TROTTA, HECTOR PEDRO, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

Publicación que se efectuará por un (1) día.
Esquel, 02 de noviembre de 2018.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 15-11-18

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear 505, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo, Dr. Bruno Nardo cita y emplaza por el término de treinta días a herederos de Don BURGOS, VALERIANO, en autos caratulados «Burgos, Valeriano s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 668/2018), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por un (01) día.
Esquel, Chubut 07 de noviembre de 2018.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 15-11-18

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de primera Instancia del Juzgado Laboral nº1 con asiento en Trelew, sito en Pje. Córdoba 467, a cargo del Dr. Adrián A. DURET, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: «COLINECUL MARISA FLORA C/HOTEL CENTENARIO SAHCI S/COBRO DE PESOS E INDEM. DE LEY» (Expte. 35 – Año 2014), se hace saber que por DOS días se publicaran edictos donde el Martillero público Sr. Edgardo A. GAMBUZZA, Mat. Nº 48 – Tº 1 – Fº 50, procederá a vender en pública subasta con la base de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA

MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA Y SIES CENTAVOS (\$ 4.160.226,66).- y al mejor postor, dinero en efectivo, como así también la posibilidad de abonar la seña (30%) con cheques certificados de bancos de la zona, como así también el pago de la comisión, el siguiente bien inmueble que se detalla a continuación: 1) Circunscripción 1 - Sector 4 - Manzana 77 - Parcela 9 (Manzana 11 – Lote E) Padrón Nº 3137-0000, inscripto al Tomo 237 – Folio 157 – Finca 735, ubicado en calle San Martín 150 de Trelew, propiedad de la demandada «HOTEL CENTENARIO S.A.H.C.I. (Cuit.: 30-52278701-5), con las siguientes mejoras: El edificio consta de un sub-suelo, entre piso y seis pisos de habitaciones, que actualmente no reside gente de forma permanente. Posee dos ascensores en funcionamiento. En el sexto piso se observa que allí funcionaban dos (2) salones con sus respectivos baños, encontrándose inutilizado dicho piso, observándose cañerías a la vista y falta de pisos. En el 5º piso solo dos están siendo utilizadas para clientes, el resto de las habitaciones se encuentran en desuso, observándose pisos levantados y falta de pintura en paredes. En el 4º piso existen 15 habitaciones de las cuales 7 están disponibles y el resto en reparación con faltantes de pisos, pinturas y reparación de cañerías. En el 3º piso el total de habitaciones es de 14 habitaciones con nueve que están disponibles y el resto en reparación. En el 2º piso tiene 16 habitaciones en total, de las cuales se observa que 6 están en reparación con motivos similares a los pisos descriptos anteriormente. En el 1º piso, tiene un total de 15 habitaciones, de las cuales 6 están en reparación en idénticas condiciones que en el anterior piso; en el entre piso se constata que allí funciona actualmente un restaurante y cocina, observándose que está en condiciones para su uso, en planta baja se encuentra la sala de estar, la recepción y 2 oficinas con salida al pasaje, y se encuentra en condiciones de uso, en el sub suelo funciona las calderas del hotel, refiriendo quien nos atiende que las mismas fueron reparadas hace poco, se deja constancia que de lo observado tanto el sexto piso como una parte del quinto piso se encuentra en estado de abandono.-

Los interesados en participar de la subasta además podrán realizar OFERTAS BAJO SOBRE CERRADO (el sobre en su interior debe contener: copia clara del DNI, teléfono de contacto, dirección de email, la oferta en PESOS, la firma con su aclaratoria) (el sobre debe contener en su exterior la caratula COMPLETA del juicio y fecha del remate), debiendo los interesados acompañar dichas promesas de pago hasta un plazo máximo de 48 horas antes de la realización del remate en los estrados del Tribunal. Comprometiéndose los presentantes de esta modalidad, a encontrarse presentes el día de la venta pública desde su inicio. Los sobres presentados con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán considerados como propuestas admisibles, sin que puedan ser abiertos en el acto del remate. Los sobres serán enumerados externamente, por orden cronológico de recepción en el Juzgado.-

Se hará saber que los adquirentes en subasta que deberán abonar el Impuesto de Sellos previsto por el Código Fiscal modificado por el Art. 22 de la Ley XXIV N° 51, aplicables a subastas judiciales según lo estable el Art. 29 de dicha ley, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta: hasta \$ 90.000 el 20 por mil (2%), más de \$ 90.000 a \$ 180.000 el 25 por mil (2,5%), más de \$ 180.000 el 30 por mil (3%).- DEUDA: Registra deuda con la Municipalidad de Trelew por impuesto inmobiliario y tasas de servicios por la suma de \$ 586.353,90.- por el período en juicio 04º cuota año 1995 a 09º cuota año 1998; 09º cuota año 1999 a 01º cuota año 2001; 01º cuota año 2004 a 02º cuota año 2007; 05º cuota año 2007 a 02º cuota año 2018, con boletas de deuda n° 30210; 47266; 51057; 55679; 58409; 59580 y 60298 más costas judiciales y gastos administrativos que le puedan corresponder. Más \$38.470,80.- por los períodos 03º a 8º cuota año 2018.- EL REMATE: Se realizará el día 23 de Noviembre del 2018 a las 8:30 Hs.- en Moreno 2260, de Trelew, donde estará su bandera, lugar este en el cual los interesados podrán informarse respecto del bien a subastar, durante la publicación de edictos, en horario de 18 a 20 Hs. y/o al tel.: 2804-405413.- El adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieren quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de los mismos (art. 3879 Código Civil y 15 Código Fiscal Municipal) (arts. 569, 570, 571, 572, 573, 579 Ley XIII – n° 5) SEÑA: Treinta por ciento (30%), COMISION: Tres por ciento (3%) en dinero en efectivo.-

Chubut, Trelew, 6 Noviembre del 2018.-

GABRIEL PÉREZ DOMÍNGUEZ
Secretario de Refuerzo

I: 15-11-18 V: 16-11-18

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez letrado de Primera Instancia del Juzgado Laboral n° 2 con asiento en Trelew, a cargo del Dr. Paulo KONIG, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: «GRIERSON MAS, MARTA MAGDALENA C/VISCONTI, GRACIELA LAURA S/Cobro de pesos e indem. de ley» (Expte. 216 - Año 2016), se hace saber que por DOS días se publicaran edictos donde el Martillero público Sr. Edgardo A. GAMBUTTA procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor, dinero en efectivo, el siguiente bien que se detallan a continuación: 1) Un vehículo dominio OOK-329, marca Volkswagen, modelo XH-SURAN 1.6 5D, motor Volkswagen n° CFZ 341431, chasis Volkswagen n° 8AWPB45Z3FA504478, Año 2015, con los siguientes detalles: (fs. 74) en buen estado general, con 44.816 km., con paragolpes delantero roto agarrado con precintos, Parabrisas trizado, golpe y ralladura en paragolpes trasero, falta tapa de rueda delantera lado izquierdo, detalles generales en chapa y pintura propios del uso, el vehículo se encuentra en funcionamiento, desconociendo su estado

mecánico.- DEUDA: (fs: 144) Posee deuda con la Municipalidad de Rawson en concepto de impuesto al parque automotor por la suma de \$ 25.367,55.- deuda esta que abarca desde 04/2015 al 10/2018, dicho monto al momento de su cancelación se deberá actualizar.- Asimismo, el adquirente en subasta deberá abonar el Impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal en su art. 153 correspondiendo el 1% del valor de la subasta.- EL REMATE: Se realizará el día 23 de Noviembre del 2018 a las 10 Hs.- en Moreno 2260 de Trelew, donde estará su bandera, lugar este en el cual los interesados podrán informarse respecto del bien a subastar, durante la publicación de edictos, en horario de 18 a 20 Hs. y/o al tel.: 2804-405413.- SEÑA: Treinta por ciento (30%), COMISION: Cinco por ciento (5%) en dinero en efectivo.-

Trelew, 09 Noviembre del 2018.-

CORA MASSOLO
Secretaria

I: 15-11-18 V: 16-11-18

EDICTO

En el expediente «Jorge, Yuseff Badi c/AMX Argentina S.A. s/Denuncia Ley Defensa al Consumidor» (Expte. Nro. 290 - Año 2018 CAT), en el que tramitó un recurso de apelación incoado por AMX Argentina S.A. (CLARO) contra una disposición administrativa de la Dirección General de Defensa y Protección de Consumidores y Usuarios que dispuso aplicarle una multa de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) por infracción a los arts. 8 bis, 19 y 23 de la ley 24.240 en el marco de un reclamo por deficiencias en el servicio móvil de dos líneas del Sr. Yuseff, la Cámara de Apelaciones Civil ha dictado la siguiente resolución SICA Nro. 006/2018: «Trelew, 10 de agosto de 2018. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVE: I) REVOCAR, parcialmente, la Disposición Nro. 52/201 de la Dirección General de Defensa y Protección de Consumidores y Usuarios de la Provincia de Chubut, para modificar la multa fijada a la de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), con más la accesorias de publicar la reseña del presente caso que se resuelve y la Sentencia Interlocutoria, en su parte resolutive, en el diario de mayor circulación de la zona en donde se cometió la infracción y en el Boletín Oficial, en ambos casos por el término de un día, por la infracción al art. 19 y demás concordantes de la LDC (...) Fdo.: Dr. Lucero Dr. De Cunto. Dr. Ubaldo Aguilera.»

P: 15-11-18

**Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones**

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTI-

FICA, al docente GIMENEZ, Javier Oscar (M.I. 22.453.909), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 383/18, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Dr. EDISTO FABIAN BOBADILLA
Director de Despacho
Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I N° 18, por los supuestos hechos que involucran al docente GIMENEZ, Javier Oscar (M.I. N° 22.453.909 – Clase 1972), todo ello en virtud de lo expuesto en los considerando que anteceden.

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino dispuesto mediante Disposición N° 67/18 - STES emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria – Región IV de la ciudad de Trelew, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días, todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección de Personal Docente, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Lic. Alejandra Erika Poeppel
Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación
Prof. Graciela Cigudosa
Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut
Resolución XIII N° 383/18

I: 12-11-18 V: 26-11-18

TRELEW RUGBY CLUB

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Trelew Rugby Club, cumpliendo con lo establecido en el Estatuto Social, convoca a todos los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, establecida para el día 18 de diciembre del año 2018, a las 20.30 horas en la Sede Social del club, ubicada en la Chacra N° 78, Lote 5, de la ciudad de Trelew.

Dejando constancia que la Asamblea comienza a los 30 minutos de la hora fijada en la convocatoria. A los efectos de tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos socios presentes para que suscriban el acta de la Asamblea, juntamente con Presidente y Secretario.
- Tratamiento de las observaciones realizadas por la IGJ.
- Motivo del llamado fuera de término del ejercicio vencido al 30/11/2017.
- Consideración y aprobación de la memoria, balance general y estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio cerrado el día 30/11/2017 y ejercicio cerrado el día 30/11/2018.
- Renovación total de miembros de la Comisión Directiva Titulares y Suplentes y Comisión Revisora de Cuentas, acuerdo al Art. 46 del Estatuto Social, por finalización de mandatos.
- Designación de autoridades para renovación parcial de miembros de la Comisión Directiva.

AGUSTÍN PAZOS
Presidente

I: 15-11-18 V: 20-11-18

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio del Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia, convoca a sus matriculados a la Asamblea Ordinaria, que se realizará el día miércoles 5 de diciembre de 2018, a las 12.30 horas, en la sede social, sita en Juan B. Justo 324, de ésta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elegir Presidente y Secretario de Actas, de la Asamblea Ordinaria, y dos personas que firmaran el acta;
2. Considerar, y, en su caso, aprobar, la Memoria y Balance (período 01/07/2017 - 30/06/2018), el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, y los Informes Anuales del Directorio, la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina.

La asamblea se constituirá válidamente a la hora fijada para su convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los matriculados en el Colegio Público. Transcurrida una hora, se tendrá por constituida válidamente, cualquiera fuera el número de matriculados presentes.

Colegio Público de Abogados
De Comodoro Rivadavia
Dra. NATACHA LEGARI
Presidente

Colegio Público de Abogados
De Comodoro Rivadavia
IVÁN ALEXANDRE VISSER
Secretario

I: 15-11-18 V: 20-11-18

EDICTO

La CAMARA DE PROVEEDORES MINEROS DEL CHUBUT (CPMCH) convoca a los señores asociados a celebrar la Asamblea Ordinaria, la cual tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 2018 a las 18 horas en la sede de la Institución en la Sede sita en la calle Brasil N° 55 de la ciudad de Trelew. El Orden del Día de la Asamblea será el siguiente: 1) Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y el Secretario. 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balances Generales, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, y el Dictamen del órgano de fiscalización de los ejercicios 2011-2012, 2012-2013, 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018. 3) Elección de los miembros titulares de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Conforme al artículo 27 del Estatuto, la Asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios a la hora fijada en la convocatoria, y transcurrida una hora más tarde, con el número de socios presentes.-

La CAMARA DE PROVEEDORES MINEROS DEL CHUBUT (CPMCH) convoca a los señores asociados a celebrar la Asamblea Extraordinaria, la cual tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 2018 a las 19 horas en la sede de la Institución en la Sede sita en la calle Brasil N° 55 de la ciudad de Trelew. El Orden del Día de la Asamblea será el siguiente: 1) Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y el Secretario. 2) Cambio de denominación de la Entidad por el de Cámara de Proveedores y Empresarios Mineros del Chubut (CAPEM). 3) Cambio de la sede de la entidad. Conforme al artículo 27 del Estatuto, la Asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios a la hora fijada en la convocatoria, y transcurrida una hora más tarde, con el número de socios presentes.-

P: 15-11-18

COLEGIO PROVINCIAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL CHUBUT

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Colegio Provincial de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia del Chubut convoca, según lo previsto por ley X 35, mediante el presente comunicado a los miembros de la Asamblea de Delegados para realizar la Asamblea extraordinaria el sábado 15/12/2018 a las 9:00 hs en domicilio Belgrano n° 821 para tratar los temas según el orden del día:

- 1- Reglamento interno
- 2- Montos de matriculación y metodología de actualización

VERONICA CRUZ
Presidente CO.H.SE.CH

CHRISTIAN FORMANTEL
Secretario CO.H.SE.CH

I: 14-11-18 V: 16-11-18

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Ley XI N° 35
Decretos N° 185/09 y N° 1003/16

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del Proyecto «Obra Ruta Provincial N° 42, Tramo: empalme Ruta Provincial N° 1 – empalme Ruta Provincial N° 2, Sección I: prog. 0,00 – prog. 11+228,19 (El Doradillo, Puerto Madryn)», presentado por la Administración Vialidad Provincial, que se tramita por el Expediente N° 704 MAYCDS/18, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el informe de Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes, en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Puerto Madryn. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar

sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma Dirección o en la Secretaría de Ecología y Protección Ambiental, sita en Terminal de Ómnibus, Ávila e Independencia - 1° Piso, Puerto Madryn, Chubut, Código Postal 9120. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 14-11-18 V: 15-11-18

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 15/2018

Objeto: «Adquisición de Computadoras Personales, Escáner, Tokens y otros elementos informáticos»

Fecha y hora de apertura: Martes 27 de Noviembre de 2018, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 27/11/2018 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 14-11-18 V: 16-11-18

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 17/2018

Objeto: «Adquisición de muebles»

P: 05, 08, 13, 15 y 21-11-18

Fecha y hora de apertura: Martes 27 de Noviembre de 2018, a las 12 (doce) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 27/11/2018 a las 12 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 14-11-18 V: 16-11-18

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 49-AVP-18

OBJETO: OBRA: CAMINO «PRESIDENTE JUAN D. PERON» TRAMO: RADA TILLY - COMODORO RIVADAVIA – SECCIÓN: PUENTE SOBRE ARROYO «LA MATA» Y ACCESOS, PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN. UBICACIÓN: DEPARTAMENTO ESCALANTE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.776.382,91.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado. VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 9.200,00.

PLAZO EJECUCIÓN DE OBRA: 9 (nueve) meses a partir fecha de primer replanteo.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 30 de Noviembre de 2018, a las doce (12:00) hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson, Chubut - Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
LLAMADO A SUBASTA PÚBLICA N° 01/2018**

A SUBASTA PÚBLICA N° 01/2018

OBJETO: VENTA DE BIENES MUNICIPALES			
Item	Detalle	Precio Base	
1	Volkswagen Saveiro CL, año 1994. DOMINIO TSN270	\$35.000	FUNCIONA
2	Renault Kangoo R.L., año 2005. DOMINIO EYC302	\$45.000	NO FUNCIONA
3	Peugeot Partner Urbana Confort 1.4, año 2004. DOMINIO EQZ948	\$38.000	NO FUNCIONA
4	Renault Kangoo Confort 1.6 Sportway, año 2007. DOMINIO GGX 981	\$52.000	NO FUNCIONA
5	Renault Kangoo Plus 1.9 Montagne, año 2007. DOMINIO FZH 052	\$46.000	NO FUNCIONA
6	Renault Kangoo RL Express Furgón, año 2000. DOMINIO DND 792	\$30.000	NO FUNCIONA
7	Ford F -100 Flotista, año 1995. DOMINIO AOK 858	\$50.000	NO FUNCIONA
8	Peugeot Pick Up, año 1993. DOMINIO RDP 347	\$25.000	NO FUNCIONA
9	Motocicleta "IMSA", año 2006. DOMINIO 709 BYT	\$6.000	NO FUNCIONA
10	Repuestos de Cargadora Frontal Michigan, año 1975, Nro de motor 4A91393-1043-7000- Nro de Serie 4127-C157 ARC	\$100.000	
11	Repuestos Motoniveladora "VOLVO", Nro de motor 255-48349, Nro de serie 2084/35	\$150.000	
12	Dodge DP-800, año 1981. DOMINIO UHT-110	\$35.000	NO FUNCIONA
13	Ford F-14000 camión mediano c/caja volcadora, año 1994. DOMINIO TSN-268	\$60.000	NO FUNCIONA
14	Honda CR-V Tipo 04 Rural 5 puertas. Modelo 540. Año 2001. DOMINIO PAM 014	\$60.000	NO FUNCIONA
15	Peugeot Citroen Partner Urbana Confort. DOMINIO EQZ940. Año 2004.	\$35000	NO FUNCIONA
<i>EXHIBICIÓN DE LOTES: Patio Municipalidad de Esquel. Mitre N° 524. De Lunes a Viernes de 07.00 a 12.30 hasta el día hábil anterior a la fecha de subasta.</i>			
<i>Consulta y Adquisición de Pliegos</i>	<i>MUNICIPALIDAD DE ESQUEL. Departamento de Compras. San Martín 650 1° Piso. Esquel. Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables o vía web http://www.esquel.gob.ar/licitaciones-publicas</i>		
Presentación de solicitud de participación y Realización de Subasta			
<i>Presentación solicitud de participación</i>	<i>Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel Mitre 524</i>		
<i>Realización de la Subasta</i>	<i>Patio Municipalidad de Esquel. Ingreso por Mitre N° 524. 22 de noviembre de 2018. 10.00 hs.</i>		
<i>Martillero Público M.P. N° 79 Pablo A. Bonfanti Riegé.</i>			
COMISIÓN	<i>8% del valor de la venta, y será abonada íntegramente por el comprador en la subasta, en dinero en efectivo al martillero.</i>		
Forma de pago			
SEÑA	<i>30% del precio de venta durante la subasta en dinero en efectivo al martillero</i>		
SALDO	<i>70%, será cancelado en Tesorería de la Municipalidad (San Martín N° 650), previo al retiro de la mercadería, lo que no podrá superar los 30 días corridos contados a partir de la Resolución Municipal de Adjudicación.</i>		

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50